



Contrato de adquisición de sillas giratorias secretariales, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, el **C. Gustavo Francisco Chong García Soria**, por su propio derecho, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de sillas giratorias secretariales, solicitado por el Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000604310-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número B-ADD/055/09, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



I.7.- Con fecha 27 de noviembre de 2009, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió el Acta de comunicación de fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a la fabricación de todo tipo de sillas para oficina.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **COGG 760417 SE3**.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Pegaso número 102, Colonia Prado Churubusco, Código Postal 04230, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5555812825 y 5531854981.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar sillas giratorias secretariales, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno) y 5 (cinco)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cubrirá a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$19,410.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las cantidades y los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno) y 5 (cinco)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- a) “EL PROVEEDOR” deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y deberá integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cuatro copias de las facturas; la remisión original con todos los sellos y firmas.
- b) “EL PROVEEDOR” entregará el original y copias de la factura, original de la remisión, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en donde se expedirá un comprobante de pago o contrarecibo.
- c) “EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO.- La fecha límite para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será a más tardar el 16 de diciembre de 2009.

De igual manera y considerando el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido, previa conformidad del Área Adquirente.

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega deberá realizarse en las oficinas ubicadas en la calle de Toledo número 21, 2º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, indicado en el **Anexo 2 (dos)**.

La entrega deberá coordinarse con la Lic. Norma González Sillas, Jefe del Área de Recursos Financieros y Materiales. (Teléfono 52 38 27 00 Extensión 12208, 12209 y 12210).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14



CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", una vez formalizado el contrato respectivo, previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por **"EL INSTITUTO"**, realizará una verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta; si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando **"EL INSTITUTO"** en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento de sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" conforme al formato contenido en el **Anexo 6 (seis)**, del presente contrato, el cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión original deberá quedar asentado el sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula asignada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la persona que recibe conforma a lo siguiente:

- Primera copia: En las oficinas ubicadas en la calle de Toledo 21- 2o.º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.
- Segunda copia: en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para que se dé de Alta la entrega de los bienes, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Tercera copia en el Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- Cuarta copia: División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

06700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

En esta remisión original deberá quedar asentado todos los sellos y firmas, ya que será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente, así como original y cuatro copias del acta administrativa circunstanciada de **entrega-recepción** de los bienes que se indica en el **Anexo 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR", para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar una placa que contenga la información siguiente.

- 1.-Nombre o denominación del fabricante.
- 2.-Domicilio completo.
- 3.-Teléfono (señalando códigos de Ciudad, así como el número local).
- 4.-Plazo de garantía del bien.
- 5.-Número del contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de la Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"**, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de



cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

1.-GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (**treinta y seis**) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

No obstante lo anterior, el monto del presente contrato es menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por lo que "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de "EL INSTITUTO".

La póliza o cheque de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Para el caso del cheque, se deberá seguir el procedimiento siguiente:



- I. El cheque debe expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, del inciso 2 de (Garantía de Cumplimiento del Contrato).
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

Quando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Quando se trate de bienes entregados y éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
3. Cuando el “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declarará en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalidades o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.



8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO-“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato “EL INSTITUTO” no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (UNO) | "Descripción y Cantidad de entrega" |
| Anexo 2 (DOS) | "Lugar de entrega" |
| Anexo 3 (TRES) | "Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (CUATRO) | "Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa" |
| Anexo 5 (CINCO) | "Propuesta Técnico- Económica" |
| Anexo 6 (SEIS) | "Formato de Remisión del Pedido y
Acta Circunstanciada entrega -recepción" |
| Anexo 7 (SIETE) | "Formato de Póliza de cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y buen fin llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de diciembre de 2009.

"EL INSTITUTO"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

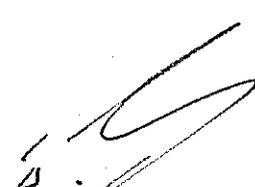
Representante Legal



C. GUSTAVO FRANCISCO CHONG

**GARCÍA SORIA
Persona Física**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. JOSÉ LUIS VAZQUEZ PONCE
Titular del Departamento Administrativo
de la Dirección de Finanzas


DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 90142
 No. REQUISICION: 09805111009090013
 ANEXO 1

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO
 R.F.C. : COGG-760417-SE3
 No. PROVEEDOR: 00106323

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

511 814 0291 00 01. TO NORMATIVO CORRESPONDIENTE.
 Marca: PROPIA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: COGG-760417-SE3

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO			NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
30	30	\$647.00	0%	\$0.00	\$647.00	\$19,410.00	\$19,410.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$19,410.00
 FIANZA REQUERIDA: \$1,941.00

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

ANEXO 2
"LUGAR DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONTRATO
MEXICANO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimientos
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 90142
No. REQUISICION: 09805111009090013
ANEXO 2

PROVEEDOR : CHONG GARCIA SORIA GUSTAVO FRANCISCO
R.F.C. : COGG-760417-SE3
NO. PROVEEDOR: 00106323

=====

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN
TELA CON PISTON NEUMATICO, (SISTEMA DE E
LEVACION), BASE DE 5 APOYOS, SOPORTE LUM
BAR Y CONTROLES DE AJUSTE DE ASIENTO Y R
ESPALDO, DE: 46 X 47 X 107 CM. CON LAS E
SPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMEN
TO NORMATIVO CORRESPONDIENTE.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
511 814 0291 00 01 TO NORMATIVO CORRESPONDIENTE.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
1	30/12/2009	098001150900	098001150900	DE PIEZAS 30.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00007

6
Cap...

FOLIO 0000604310-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
14A000	CoordTécBienesServsNoTerapeút

Concepto:

OFICIO 1468 DEL 29/10/2009 PARA LA ADQUISICION DE 28 SILLAS SECRETARIALES POR REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE FINANZAS

Fecha Elaboración: 02/11/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,475.60
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPRÓMETOS ANUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.5	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,224.6	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

[Signature]
 J. L. José Mellos Merlos
 Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

ANEXO 4

"ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0042

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. B-ADD-055-09

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-055-09, QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS GIRATORIAS SECRETARIALES".-----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE OFICIO Nos. 09 90 01 600090/2658 y 2891 DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2009 RESPECTIVAMENTE, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE "SILLAS GIRATORIAS SECRETARIALES".-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-055-09.-----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA C. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

SEGUNDO.- EN ESTE EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA PERSONA FÍSICA C. GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA PRESENTA COTIZACIÓN EN ORIGINAL Y ACTUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MERITO, LA CUAL SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA QUE PREVIAMENTE FUE EVALUADA POR EL ÁREA TÉCNICA, RESULTANDO QUE CUMPLEN CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS.-----

TERCERO.- CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
PÁGINA 1 de 3
V ABOVO TECNICO



0041

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

PARTIDA	LICITANTE.	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO EN PESOS			
					PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA	511.814.029.00.01	SILLA SECRETARIAL TAPIZADA	30	\$647.00	\$19,410.00	\$2,911.50	\$22,321.50

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES REGIRÁN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -----

QUINTO.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- GARANTIA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES POR EL PERIODO DE 36 MESES
- CERTIFICADO DE CALIDAD CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 DEL DOCUMENTO "TERMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA -----

POR LAS EMPRESA:

EMPRESA	REPRESENTANTE
GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 Y APROBADO TECNICO
 Página 2 de 3



01/04

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN	
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	 GONZALO PORFIRIO HERNÁNDEZ PINEDA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-055-09.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

ANEXO 5

“PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



300

ANEXO NUMERO 2(DOS)
CEDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO E INSTRUCTIVO DE LLENADO

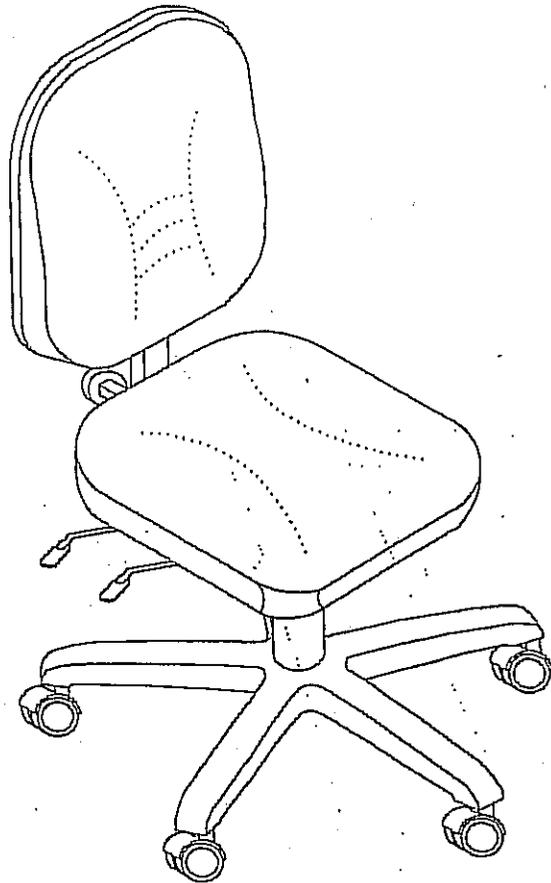
"SE ANEXAN CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

P

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO C



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO



PERSPECTIVA

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

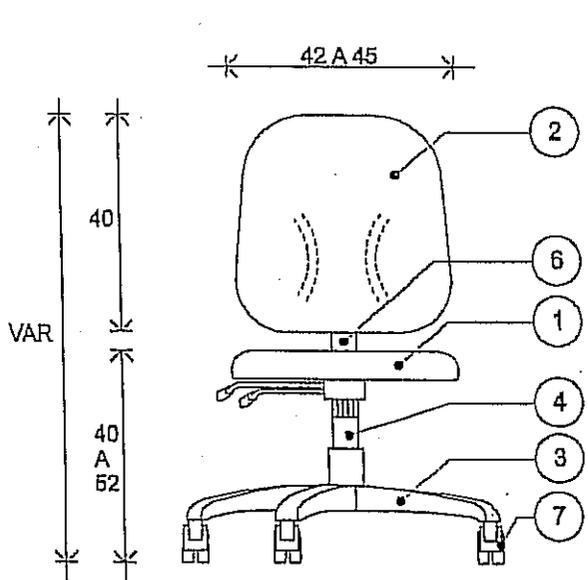
DIMENSIONES GENERALES LAS QUE SE INDICAN	A PAÑOS	A EJES	ACOT. CMS.	ESCALA GRÁFICA: S/E	FECHA OCTUBRE 2008
---	---------	--------	---------------	------------------------	-----------------------

P

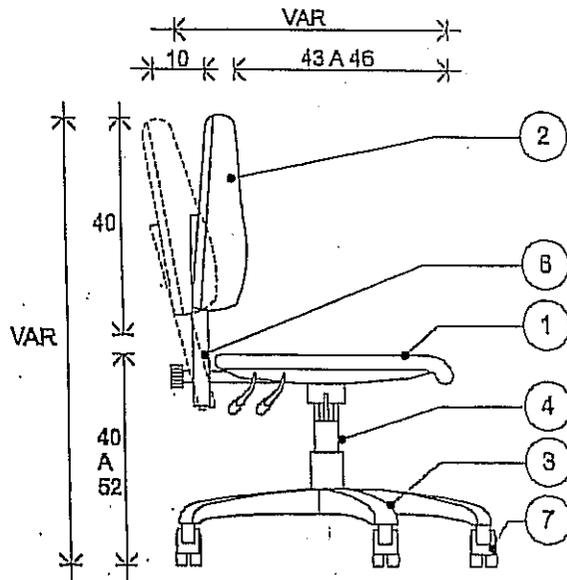
C



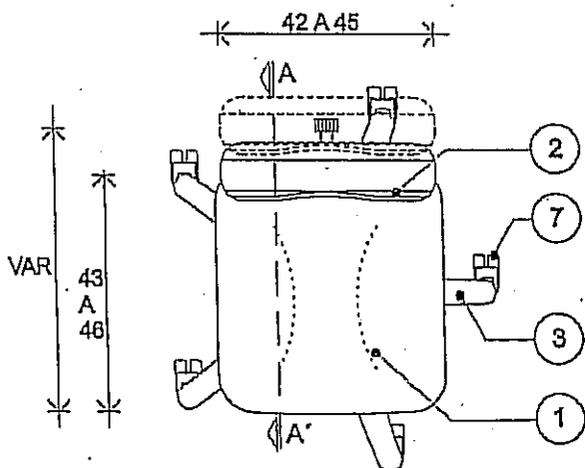
TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO



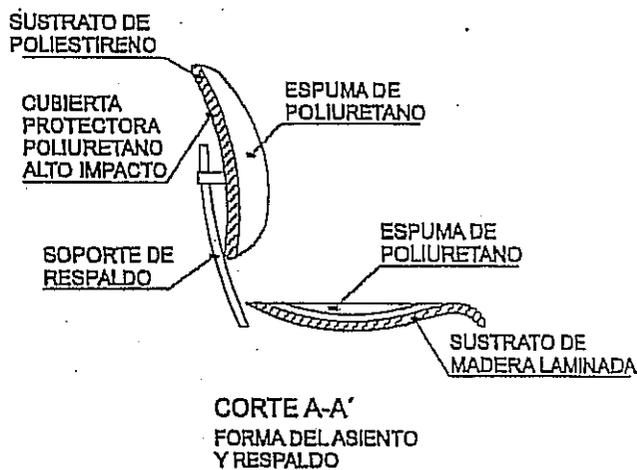
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR



CORTE A-A'
FORMA DEL ASIENTO
Y RESPALDO

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRÁFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			CMS.	S/E	OCTUBRE 2008



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
ÁREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ASIENTO.

- A) DEBERÁ SER ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LÁMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESIÓN DE 12mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA.
- B) EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 ft³/min), CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m³, Y UN ESPESOR EN EL CENTRO DE 40mm. Y 50mm. EN LOS BORDES LATERALES CON DISEÑO DE MEDIAS LUNAS, CON RETARDANTE A LA FLAMA.
- C) TAPIZADO EN TELA 100% POLIURETANO CREPE COLOR VERDE, INERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR Y TEXTURA SEGÚN MUESTRA IMSS, CON CUBIERTA PROTECTORA EN LA PARTE INFERIOR FABRICADA EN POLIURETANO RÍGIDO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA.

2. RESPALDO

- A) DEBERÁ SER CON DISEÑO ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA (SUSTRATO) FABRICADO EN POLIESTIRENO 100%, MOLDEADO CON ESPESOR EN PARED DE 6mm., REFORZADO CON NERVADURAS VERTICALES Y DIAGONALES PARA RIGIDIZAR EL RESPALDO, DEBERÁ INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR LA CUBIERTA PROTECTORA (TAPA).
- B) LA CUBIERTA PROTECTORA DEBERÁ SER DISEÑADA CON BOTONES INTEGRALES PARA EL ENSAMBLE CON EL RESPALDO. DEBERÁ SER FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO CON PARED DE 3mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA.
- C) EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER DE ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE DE 2.0 ft³/min COMO MÍNIMO CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m³ Y UN ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO DE 45mm. Y 60mm. EN LA ZONA LUMBAR,
- D) EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA PLACA PUENTE, FABRICADA EN ACERO DE 3mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO PARA ACOPLAR EL SOPORTE VERTICAL, QUE FIJA EL RESPALDO CON EL ASIENTO.
- E) EL TAPIZADO DEBERÁ SER EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPE, COLOR VERDE SEGÚN MUESTRA IMSS (CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN QUE SE INDICAN), LA COLOCACIÓN DEL MISMO DEBERÁ SER PROCESADO CON COSTURAS (SEGÚN SEA EL CASO), UNIONES Y OTROS, CON UN ACABADO UNIFORME, PERFECTAMENTE ALINEADO Y DE CALIDAD.

3. BASE.

DEBERÁ SER PENTAGONAL (5 APOYOS), DE 25" A 26" DE DIÁMETRO CON INYECCIÓN RETICULAR A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO Y NYLON, EN COLOR NEGRO, CON REFUERZOS Y UN LÍMITE DE CARGA DE 175 kg COMO MÍNIMO. CADA APOYO DEBERÁ ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METÁLICO PARA LA SUJECCIÓN DE LAS RODAJAS, LAS CUALES DEBERÁN SER INTERCAMBIABLES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXCÉNTRICO EN ACERO, EN DONDE EL PISTÓN DEBERÁ ENSAMBLARSE A PRESIÓN.

4. SISTEMA DE ELEVACIÓN

PISTÓN NEUMÁTICO DE 26 cm. DE LONGITUD, CON ELEVACIÓN A 37 cm. DE ALTURA (11 cm. EFECTIVOS) PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITRÓGENO CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN (COMPRESIÓN/EXPANSIÓN), DE ORIGEN ALEMÁN MCA. SUSPA, STABILUS O SIMILAR, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESIÓN SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS, ASÍ MISMO ACOPLADO AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO, PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILÍNDRICA, TELESCÓPICA RETRÁCTIL CON DISEÑO TIPO INVERTIDO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.

5. PLACA

LA UNIÓN DEL ASIENTO CON EL PISTÓN NEUMÁTICO DEBERÁ SER A BASE DE UNA PLACA DE ACERO, LA CUAL DEBERÁ SER ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO DEL SILLÓN, CON GIRO DE 360 GRADOS, ACOPLADO AL ASIENTO EN CUATRO PUNTOS DE APOYO CON INSERTOS ROSCADOS METÁLICOS, COLOCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ACERO TIPO AUTOMOTRIZ.

P

V APOYO TÉCNICO

✓
✓



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

6. SOPORTE DEL RESPALDO

EL SOPORTE DEL RESPALDO DEBERÁ SER FIJO AL MISMO Y AJUSTABLE, A BASE DE UN MECANISMO DE PERILLA PARA PROPORCIONAR ALTURA AL RESPALDO, FABRICADO EN PERFIL TUBULAR DE FORMA OVAL U OTRO, ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADO Y PROTEGIDO CON FUNDA RETRÁCTIL EN FORMA DE ACORDEÓN DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO, EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR UN MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN A DIFERENTES POSICIONES A BASE DE UN MECANISMO ESPECIAL (MUELLES U OTROS) QUE SERÁ ACCIONADO POR PALANCA DE ACERO, LA FIJACIÓN CON EL RESPALDO DEBERÁ SER OCULTA POR MEDIO DE LA CUBIERTA PROTECTORA DEL RESPALDO.

7. RODAJA

RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 61mm. (2") DE DIÁMETRO CON NÚCLEO FABRICADO EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO, CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO (DOS COLORES CLARAMENTE VISIBLES), TRAMPA ANTIPELUSA Y CÁMARA DE AUTOLUBRICACIÓN DEL EJE DE GIRO. DEBERÁ INCLUIR UN EJE DE GIRO RADIAL Y UNO TANGENCIAL PARA 360 GRADOS, FABRICADO EN ACERO, CON PREPARACIÓN PARA HACERLO INTERCAMBIABLE. LA RODAJA EN DEBERÁ SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN O IMPORTADA.

NOTAS:

- A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN, COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ASPECTO FORMAL Y OTROS
- B) EL PISTÓN NEUMÁTICO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.
 - DE GAS NITRÓGENO PROBADO A UNA PRESIÓN DE 400nw.
 - DEBERÁ CONTAR CON DOS CÁMARA DE COMPRESIÓN (COMPRESIÓN/EXPANSIÓN)
 - CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACIÓN DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MÍNIMO).
 - DE FABRICACIÓN ALEMANA MARCA "SUSPA STABILUS" O SIMILAR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN.
- C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERÁN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 ft³/min. COMO MÍNIMO) ANTIALÉRGICA, CON APLICACIÓN DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m³ EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER COMO SE INDICA:

ASIENTO DE 40mm. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50mm. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIALUNA
 RESPALDO DE 45 mm. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 mm. DE ESPESOR

* TELA DECORATIVA NACIONAL O IMPORTADA PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE POLIURETANO, CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS, Y RETARDANTE AL FUEGO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

COMPOSICIÓN:	100% POLIURETANO
PESO:	320 gr./ml.
LUCHAS:	32 EN URDIDO 28 EN TRAMA
BACKING:	RESINA ACRÍLICA
RESISTENCIA A LA DECOLORACIÓN:	SECO CLASE 4. HUMEDO CLASE 4.5
RESISTENCIA A LOS RAYOS UV:	100%
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN:	EN URDIDO 15000 CICLOS EN TRAMA 15000 CICLOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISIÓN DE PROYECTOS
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3022

5 / 5

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
ÁREAS ADMINISTRATIVAS	511.614.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

RESISTENCIA A LA TENSIÓN: EN PIE DE 14.4 A 16.0
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE PILLING: 100% (NO DEBE FORMAR PILLING)
RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS: 100% (NO DEBE ABSORBER LÍQUIDOS)

OTRAS PROPIEDADES:

- ANTIALÉRGICA 100%
- ANTIBACTERIAL 100%
- DESMANCHABLE 100%
- AUTOEXTINGUIBLE
- PERMITIR LA APLICACIÓN DE RETARDANTES AL FUEGO
- NO TÓXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TÓXICOS)
- PIGMENTACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE

NOTAS:

- TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES $\pm 2\%$
- DEBERÁ INCLUIR UNA PLACA CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS", COLOCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO.
- LA SILLA DEBERÁ SER PROTEGIDA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN MEDIANTE POLIESTILENO TRANSPARENTE DE 0.005MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO:	B-ADD-055-09	FECHA:	27 de noviembre de 2009
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Gustavo Francisco Chong García Soria		
DOMICILIO	Pegaso 102 Col. Prado Churubusco C.P. 04230		
R.F.C.	COGG760417SE3		
TELÉFONO Y FAX	5531854981		
CORREO ELECTRÓNICO	gustavochong@hotmail.com		

SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA
511.814.0291.00.01	SILLA SECRETARIAL TAPIZADA	30	647.00	\$19,410.00

NOTAS:

- a) Se deberá expresar el precio total con número y letra, y tipo de moneda.
- b) Se deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

REPRESENTANTE LEGAL


Gustavo Francisco Chong García Soria
Gustavo Francisco Chong García Soria

P

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

ANEXO 6

“FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO Y
ACTA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



ANEXO 7 (SIETE)

RÉMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISIÓN				
Fecha Remisión		CONTRATO No.:				
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		LUGAR				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		FECHA DEL CONTRATO				
R.F.C.		PLAZO				
RAMO	IMSS	LUGAR DE ENTREGA				
GRUPO						
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR		C	CIR	LOC	INM	TS
E	U	R.	PAR	PBE		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MADRIDO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor _____	

EXUS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. 90142
B-ADD-055-09

ANEXO 7

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MARCO TECNICO